

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12601100
CHUBUTO
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020

26.191

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2666 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 465 a 578 en las actuaciones de referencia.

DECRETO N° 2667 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 421 a 526 en las actuaciones de referencia.

DECRETO N° 2668 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 17 a 18 en las actuaciones de referencia.

DECRETO N° 2669 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto

por el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 12 a 13 en las actuaciones de referencia.

DECRETO N° 2670 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 14 a 15 en las actuaciones.

DECRETO N° 2672 -ME- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase en forma Temporaria, la aplicación de la Adhesión al Programa de Empleo Público Acordado, del Agente perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial, al C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, a partir del 10 de Diciembre de 2019, intertanto dure en funciones de Vicegobernador de la Provincia de San Juan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 2673 -SESyOP- 27-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Emergencias y Monitoreo, suscriptos por el Sr. Director, Dr. Alvo López, Nicolás Eduardo y las personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, los que obran de fs. 827 a 1152.

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-410-B-17. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia- Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.615.191,95	2.440.221,82
V2	6.615.191,95	2.445.680,50
V3	6.607.693,98	2.445.680,50
V4	6.607.693,98	2.439.290,86
V5	6.605.594,03	2.439.290,86
V6	6.605.594,03	2.438.801,83
V7	6.606.095,96	2.438.801,83
V8	6.606.095,96	2.432.833,85
V9	6.607.710,99	2.432.833,85
V10	6.607.710,99	2.433.842,68
V11	6.607.809,01	2.433.842,68
V12	6.607.809,01	2.434.126,85
V13	6.608.058,00	2.434.126,85
V14	6.608.058,00	2.440.221,82

SUPERFICIE: 5377,62 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento N° 1124486-B-2014, "Las Leñas" y al permiso de Exploración Expte. N° 1124390-M-2013.

Por Resolución N° 24-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 17-90-100200, Propietario Poblete de P. Victorina s/n Doc. - Domicilio Ruta provincial 412 s/n, Dpto. Iglesia- Dominio N° 266, F* 292, T* 1- Dpto. Iglesia Año 1951. Parcela N.C.N.° 17-90-100130, Propietario Banco Macro S.A. CUIT N° 30500010084-, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 27, F* 27- T* 14, Dpto. Iglesia Año 1999. Parcela N.C.N.° 17-90-070150, Propietario Volwalker Soc. Anónima, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 17-192- Dpto. Iglesia Año 1997. Parcela N.C.N.° 17-90-080150, Propietario Kalierof Sergio Daniel, D.N.I.N° 12.298.111, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 17-118- Dpto. Iglesia. Parcela N.C.N.° 16-20-790380, Propietario SDK S.A., D.N.I.N° 12.298.111, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 16-188- Dpto. Calingasta. //

////

Parcela N.C.N.º **16-20-770360**, Poseedor Del Bono Carlos Bernardo, D.N.I. N* 16.252.721, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Calingasta- No existe registro de Dominio. Parcela N.C.N.º **16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A. s/n Doc., Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 827, F* 027, T* 9- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.N.º **16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., s/n Doc. Dominio N* 566, F* 166- T* 2- Calingasta Año 1952. el inmueble inscripto al N* 827, F* 27, T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A., con superficie según Mensura de 404.069 Has. 7.059,00M2 y según título no consta. N* 566, F* 166, T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, Figura a nombre de National Lead Company S.A., comprende la superficie *correspondiente entre otra a las pertenencias de la Minas "La Compañía", "la Flor de Castaño", y "El Cóndor"*, situadas en el Distrito minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N* 343-C-1948.

NOTA. A) Consta transferida una superficie 4,935 Has. 622,00 con fecha 14/03/1961
B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en autos National Sead Co S.A. s/ Quiebra s/ incidente de venta (Expte. 90089) del Juzgado Nac. De 1* Inst. Com. N* 11 Sec. N* 22, se solicita segundo testimonio de la presente inscripción, el oficio queda protocolizado al F* y N* 36 T* 2 de Segundo Testimonio. Area I presentación N* 3554 del 08/02/2011

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Junio de 2020



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-375-S-07.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Sud Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "CHITA VI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. N° 1	6.621.752,92	2.452.030,77
L.L. N° 2	6.620.907,00	2.452.155,00
L.L. N° 3	6.621.732,00	2.452.100,00

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.624.535,00	2.451.916,74
B	6.624.537,27	2.452.244,77
C	6.624.290,94	2.452.245,55
D	6.624.290,91	2.452.237,77
E	6.623.264,26	2.452.242,24
F	6.623.231,58	2.452.037,44
G	6.622.351,00	2.452.177,96
H	6.622.362,05	2.452.246,17
I	6.621.590,72	2.452.249,71
J	6.621.690,24	2.452.046,58
K	6.621.607,96	2.452.006,23
L	6.621.615,05	2.451.991,77
M	6.622.822,92	2.451.991,77
N	6.622.822,92	2.451.763,77
N	6.624.288,66	2.451.758,77
O	6.624.289,91	2.451.917,77

AREA COMPRENDIDA = 96,28 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 9 pertenencias consignadas en Fs. 88/89, las que serán verificadas al momento de las

operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-166-S-06, (CHITA III), 1124311-M-16 (CHITA NORTE), 243.114-P-87, (LA PAULITA II), 56-A-44 (ARQUEROS), 5350-S-60 (SAN PABLO).

Por Resolución N° 22-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina.

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Mayo de 2.020.



[Handwritten signature]



LICITACIONES

Licitación Publica

LICITACION PÚBLICA **04-2020** Expte. N° **502- 000182-2020** **09:00Hs.**

OBRA: " **AMPLIACION Y REFACCION DEL JINZ N° 27 ESCUELA BATALLA DE TUCUMAN**" –DEPARTAMENTO – **POCITO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 06/100 (**\$12.561.143,06**).-

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE JULIO DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL DIA **18 DE JUNIO DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



Licitación Privada 02-2020

LICITACION PRIVADA 02-2020 Expte. **Nº 502- 000656-20** **09:00Hs.**

OBRA: " AMPLIACION DEL ENI Nº 47 "SAN JOSE GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO"—DEPARTAMENTO – CAPITAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (**\$12.844.051,94**).-

GARANTIA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **08 DE JULIO DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09,00 HS)**-EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DIA **18 DE JUNIO DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.020.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.020.-
Expte. N° 510-000452-2.020. Resolución N° 350-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO EQUIPOS Y TALLERES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$629.085,60).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 17 de Junio del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 24 de Junio del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 24 de Junio del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N°2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.-



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.020.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.020.-
Expte. N° 510-003560-2.019. Resolución N° 735-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "COMPRA DE MATERIAL NECESARIO PARA CERRAMIENTO DE ALMACENES Y TALLER MECANICA PESADA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$836.610,00).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 17 de Junio del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 24 de Junio del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 24 de Junio del 2020 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2º Piso, núcleo 3, Sala N°2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 17.527 Junio 17-18 \$ 860.-



“EXPEDIENTE N° 802-1149-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N°1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/2.006, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-2.009 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2.020, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0844 - H.P.D.G.R.2020, DEL 12 DE JUNIO DEL 2.020.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS COVID-19 DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 24 DE JUNIO DE 2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.528 Junio 17-18 \$ 730.-

“EXPEDIENTE N° 802-0976-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-2006, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-09 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2020 - MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0796 - H.P.D.G.R.2020, DEL 03 DE JUNIO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN FLAT PANEL PARA DIGITALIZACION DE IMÁGENES RADIOLOGICAS, DESTINADO AL EDIFICIO DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, TRIAGE, COVID-19, DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 29 DE JUNIO DE 2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.480.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.496 Junio 09/23 \$ 3.800.-

ORDENANZAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 2968.-

Visto:

El Expediente N°21-I-20, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y Decreto N°0805-DE-20, y;

Considerando:

Que la Municipalidad de Rivadavia mediante Decretos N° 691-DE-20 y 740-DE-20 y las Ordenanzas N°2966 CD-2020 y 2967 CD-2020, declara la Emergencia sanitaria en el ámbito de la Administración Municipal, en virtud de la pandemia por Coronavirus, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad se encuentra profundamente preocupado por la alarmante crisis económica, sanitaria y social.

Que ante esta crítica situación, el Sr. Intendente Fabián Martín decide de manera libre y voluntaria donar el 30% (treinta) de su sueldo, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, a efectos de que el porcentaje mencionado sea destinado a acrecentar los recursos previstos, para afrontar los gastos que genere la mitigación de la pandemia antes referenciada.

Que por medio de las citadas actuaciones el Sr. Intendente Municipal Dr. Fabián Martín, solicita la adhesión al Decreto N° 0805-DE-2020 e invita al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia para que imiten la actitud del Poder Ejecutivo Municipal tendiente a lograr la mayor cantidad de recursos, con el fin de paliar la pandemia

Que este Concejo Deliberante ve adecuado adherirse al Decreto supra citado, en virtud de la pandemia que nos afecta y la necesidad imperiosa de contar con recursos económicos para hacer frente.

Que la Secretaria Administrativa del Concejo adhiere a la donación del 30%(treinta) de sus sueldos correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2020.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 15 de abril de 2020, resuelve emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase el Concejo Deliberante a lo dispuesto por el Decreto N°0805-DE-2020, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Los Señores Concejales de manera libre y voluntaria, donan el 30%(treinta) de sus dietas correspondientes a los meses de Abril y Mayo 2020, la que se realizara de la siguiente forma:

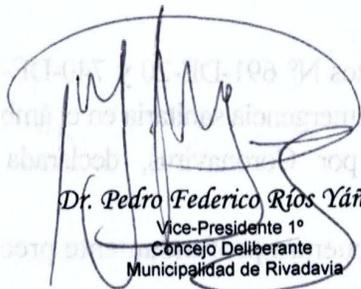
- a) importes porcentuales de las dietas del mes Abril 2020, serán destinados a la compra de insumos, necesarios para mitigar la pandemia;
- b) importes porcentuales de las dietas del mes de Mayo de 2020, si bien tendrán el mismo fin antes mencionado, pero los insumos serán donados a la Sección Infectología del Hospital Dr. Marcial Quiroga; Centro Terapéutico Huarpes, o bien cualquier otra institución que requiera de insumos para mitigar los efectos de la pandemia.

Artículo 3°.- Se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrar las medidas pertinentes, para que los importes donados sean asignados a una partida presupuestaria específica, perteneciente al Concejo Deliberante- COVID19.

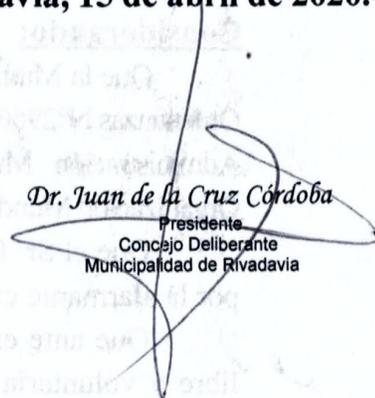
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de abril de 2020.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

18 MAY de 2020.-

DECRETO N° 1018 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 21-I-2020 y Ordenanza N° 2968; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2968 con fecha 15 de Abril de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2968, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Abril de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.504 Junio 18 \$ 1.290.-

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 2973.-

Visto:

El expediente N° 25-S-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°0823-DE-20, y;

Considerando:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N°0823-DE-20, efectúa un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos, por la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta mil (\$7.950.000.-) proveniente del Convenio Autorización-Utilización excepcional del FO.DERE, entre el Gobierno Provincial y los municipios.

Que el expediente de referencia fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que la citada Comisión emite Despacho, la que luego de analizar las mismas y atento los informes emitidos por Asesoría Letrada y Auditor Municipal, sugieren Ratificar el Decreto N° 0823-DE-20, autorizándose el incremento presupuestario dispuesto en los créditos vigentes en las partidas de recursos y gastos, dando factibilidad a la normal administración de la hacienda municipal y a la inversión de los fondos o recursos excedentes provenientes de intereses de inversiones.

Que el Concejo Deliberante en la sesión del día 06 de mayo de 2020, resolvió emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

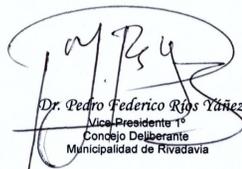
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Decreto N°0823-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

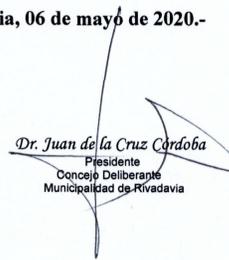
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de mayo de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

28 MAY de 2020.-

DECRETO N° 1053 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 25-S-2020 y Ordenanza N° 2973; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2973 con fecha 06 de Mayo de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2973, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Mayo de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

DECRETOS MUNICIPALES



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 103

Santa Lucía, 27 de Marzo de 2020

POR ELLO:

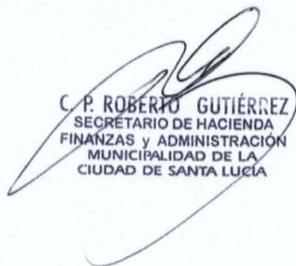
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

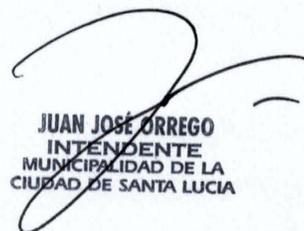
ARTICULO 1°-Donnar el 30% (treinta) del sueldo del Intendente y funcionarios de primer nivel de secretarías por los meses de Abril y Mayo del corriente año, en tanto supere los \$60.000, de remuneraciones brutas sujeto a aportes. Se adeudará el monto de la contribución instituido, de manera que la retribución bruta luego de deducir la donación que se realice, en el caso sea inferior a la suma de \$60.000. Destinando dicho porcentaje a controlar y mitigar la pandemia de Coronavirus (COVID 19).-

ARTICULO 2°-Exceptuase de lo establecido en el artículo 1° a los funcionarios de las áreas afectadas a brindar servicios esenciales, a saber: Obras y Servicios Públicos; Gobierno y Acción Social.-

ARTICULO 3- Invítase Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Lucía a adherir lo dispuesto en la presente.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 17.511 Junio 18 \$ 370.-

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128348/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ ARES FRANCISCO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado en calle La Laja S/N- Dpto. Albardón, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1830- F° 30- T° 19- Año 1974, NC N° 10-32-705922, cuya superficie aproximada de afectación a expropiación es de 162 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 4 de junio de 2020.- Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. ARES FRANCISCO han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor

Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por 3 días en el B.O. y un diario local

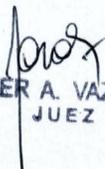
San Juan, 4 de junio de 2020.



EDICTO.-

Juzgado Comercial Especial, San Juan, autos N° 6100 caratulados "ZOUTIN S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", comunica resolución del 12/06/2020 en su parte pertinente dice:-----*VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:* I.- Disponer nueva fecha 30 de junio de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 31 de agosto de 2020. III.- Fijar el día 14 de octubre de 2020 para que el síndico presente el Informe General. IV.- Disponer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 5 de mayo de 2021. V.- Señalar el día 28 de abril de 2021 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. VI.- Publíquese edicto por un día en el diario de publicaciones legales, dando a conocer las nuevas fechas. PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Javier Vazquez. - Juez.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ


ANALIA PETRELLA
SECRETARIA

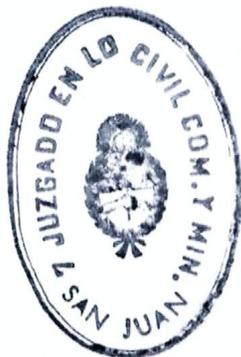
REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Sra. Juez Dra. Vilma Balmaceda; en los AUTOS N° 134.583, caratulados: "BALDEZ RAMON MAXIMILIANO Y SORIA IRMA LEONCIA"- Sucesorio (se acumuló el exp. N° 135930 al 134583), el martillero Ramón González Garay MP N° 216/1 rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor con base de las 2/3 partes de la actualización de la tasación efectuada a fs. 130/132 esto es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), el día 25/6/2020 a las 11:00 hs. en la Sede del Consejo de Martilleros cito en calle Lavalle 1311- Sur- Ciudad de San Juan, domicilio indicado por el martillero, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 3872 art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C. Ley N° 988-O) de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, Tratado Derecho Procesal Civil, T° VII, pág. 646), que tendrá lugar los siguientes bienes: un Inmueble inscripto bajo el N° 3620 F° 20 T° 37 Año 1966; identificado como Lote A con NC N° 04-20-380369 y Lote B con NC N° 04-20-367364 cuyos límites y medidas son: Lote A: Al norte con calle Alma Fuerte puntos 4-5 mide 7,76 mts. mas ochava punto 3-4 mide 6 mts. Al sur con Lote B punto a-b mide 12,09 mts. Al Este con NC N° 04-20-380380 punto 5-b mide 21,66 mts. Al Oeste con calle Jáchal punto a-3 mide 17,11 mts Sup. S/M 249,20 mts2 S/T 242,66 mts2. Lote B: Al norte con Lote A puntos a-b mide 12,09 mts.. Al sur con N.C. N° 04-20-350360 punto 1-6 mide 12,00 mts. Al Este con NC N° 04-20-380380

punto 6-b mide 20,40 mts. Al Oeste con calle Jáchal en dos líneas punto 1-2 mide 15,07 y punto 2-a mide 5,80 mts Sup. S/M 249,20 mts² S/T 242,66 mts². Deudas de D.G.R. \$ 2.052,29. Deuda de Municipalidad de Rawson \$ 8.353,12. Ambos lotes se encuentran ocupados, conforme acta a fs. 201/202 por la Sra. Lorena Baldez (L.A) y familia y el Sr. Juan Carlos Mercado y familia (L.B). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 10 a 12.00 horas. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro - JUEZ.-


Maria M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Vilma Balmaceda de Navarro
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.804, caratulados: "MAZALLA S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: TRISTAN IGNACIO YANZON SANCHEZ, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 18.206.621, CUIT Nº 20182066215, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1967, profesión: Abogado, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Domingo F. Sarmiento 154 (norte), San Juan, San Juan; MARCELA EUGENIA TOBAR, DU 28.262.977, CUIT 27-28262977-7, nacionalidad argentina, nacida el 2 de octubre de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Estados Unidos 769 (norte), Villa América, Capital San Juan, Provincia de San Juan; GUSTAVO MARCELO TOBAR, DU 12.665.354, CUIL 23-12665354-9, nacionalidad argentino, nacido el 14 de enero de 1959, profesión: Empleado, estado civil: Viudo, con domicilio en la calle Manuel Cúneo 36 (este), Barrio Mendoza, Departamento Rawson, Provincia de San Juan; y NIDIA AMELIA DAVOLI, DU 10.222.836, CUIT 27-10222836-2, nacionalidad argentina, nacida el 23 de junio de 1952, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle 25 de mayo 349 (oeste), Capital San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 26 de mayo de 2020.

Denominación: MAZALLA S S.A.S.

Domicilio sede social: calle Jujuy (sur) 158, Capital, San Juan **Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de abril de cada año.

Plazo de duración: cincuenta años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las




 ANALÍA GARCÍA
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; F) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. G) operaciones inmobiliarias, financieras y de fideicomisos.-. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) **Administración:** Administrador titular: TRISTAN IGNACIO YANZON SANCHEZ, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 18.206.621, CUIT Nº 20182066215, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1967, profesión: Abogado, estado

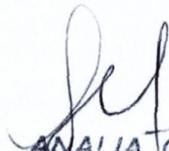



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

civil: Casado, con domicilio en la calle Domingo F. Sarmiento 154 (norte), San Juan, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera en todos los Inciso de la Resolución UIF N° 11/11. Administrador suplente: MARCELA EUGENIA TOBAR, DU 28.262.977, CUIT 27-28262977-7, con los demás datos mencionados, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera en todos los Inciso de la Resolución UIF N° 11/11. designado.

San Juan, 12 de junio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.734, caratulados: "DONOCCA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Marcos German Uzair Brizuela, DNI 34.917.453, CUIT 30-34917453-8, domicilio Aurelio Arévalo N° 906 (n), Capital, San Juan, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentina, nacido en fecha 21 de julio de 1990.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 06/05/2020, acta complementaria 03/06/2020.

Denominación: DONOCCA S.A.S.

Domicilio sede social: Aurelio Arévalo N° 906 (n), Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería; (b) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residencial; (c) Servicios de seguridad e investigación N.C.P.; (d) Servicios de limpieza general de edificios; (e) Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ambiente; (f) Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; (g) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; (h) Movimiento de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

suelos y preparación de terrenos para obras; (i) Pintura y trabajos de decoración; (j) Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza; (k) Venta al por mayor de artículos de librería y papelería; (l) Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar; (m) Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso; (n) venta al por mayor de artículos para la construcción; (ñ) Venta al por mayor de mercancías N.C.P. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Administración: Administrador Titular: José Luis Moreno DNI 35.938.108, CUIT 20-35938108-6, Administrador Suplente: Marcos German Uzair Brizuela, DNI 34.917.453, CUIT 30-34917453-8.

San Juan, 11 de Junio de 2020.-




ANALJA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 26.416 caratulado: "TULUM SAN JUAN S.A.S. s/inscripción de contrato social", se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social:

Socios: Leonardo Martin Videla Belascoain DNI 31.399.554, CUIT 20-31399544-3, Argentino, estado civil:soltero, clase 1985, domiciliado en calle Las Heras Sur Nº 229, San Juan - San Juan, CP 5400, profesión Comerciante y el Sr. Facundo Exequiel Cosma Miranda, DNI 35.923.950, CUIT 20-35923950-6, Argentino, estado civil: casado, clase 1992, domiciliado en calle 25 de Mayo Este Nº 566, San Juan – San Juan, CP 5400, profesión Comerciante.

Denominación: TULUM SAN JUAN S.A.S.

Domicilio: Pedro Echague Este Nº 830–San Juan, San Juan, Provincia de San Juan.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a)-Compraventa de artículos de librería por mayor y menor, compraventa y alquiler de equipos relacionados con la impresión (impresoras, fotocopiadoras, impresoras, encuadernadoras, guillotinas, plastificadoras, entre otros), sus repuestos, refacciones y accesorios, compraventa, importación y exportación de computadoras, equipos relacionados con la informática, accesorios. Como también la prestación del servicio técnico de los mencionados equipos. b) Servicios de imprenta,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

litografía, encuadernación, serigrafía, fotograbado, dibujo comercial y publicitario. Realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos y materiales, elementos y aparatos relacionados con la actividad publicitaria y todo tipo de publicaciones en cualquier formato o modalidad. c) Fabricación, importación, exportación, compraventa al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria y sus accesorios, como así también artículos de perfumería y de artículos para la higiene y aseo personal, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bijouterí, óptica, equipos fotográficos, flores, productos y elementos de limpieza, plantas, artículos de deporte y productos alimenticios. d) Fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, instalación y mantenimiento de sistemas y cámaras de seguridad.

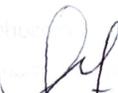
Capital Social: \$1.000.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo del Socio LEONARDO MARTIN VIDELA BELASCOAIN DNI 31.399.554, CUIT 20-31399544-3 designado como Administrador Titular y del Sr. Facundo Exequiel Cosma Miranda, DNI 35.923.950, CUIT 20-35923950-6, designado como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

San Juan, 11 de junio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 122702 Caratulados "PAREDEZ ROBERTO RAMON S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ordena en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. San Juan, 16 de Marzo de 2020.--Y VISTOS: --- Y CONSIDERANDO:--
RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. **2)-**Declarar que el Sr. Roberto Ramón Paredez ha adquirido por usucapión operada el 15/05/2004 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 1027 (sur), Departamento Rivadavia, con N.C. 02-39-880800, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 02-6511-09 y que son las siguientes: al Norte mide 10,40m. ptos. 6-7 y mide 18,53 puntos 7-1 y linda con parcela N.C. 02-39-890800; al Sur mide 13,93 m. ptos. 4-5 y mide 16,36m puntos 2-3 y linda con N.C. 02-39-880810; al Este mide 10,85m. ptos. 1-2 y linda con calle Hipólito Yrigoyen y al Oeste mide 10,65m. ptos. 5-6 y linda con parcela N.C. 02-39-880790, comprendiendo una superficie según mensura de trescientos dieciocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (318,85 m2.); **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Valentín Correa y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. ROBERTO RAMON PAREDEZ en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan los inmuebles y adjuntar planos de mensura actualizados; **4)** Regular los honorarios de la profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; **5)-**Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.-Protocolícese, agréguese copia a los autos, notifíquese.



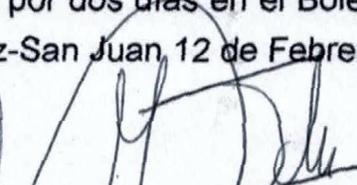

VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 71.962 Junio 18-19 \$ 1.400.-

EDICTOS

El Octavo Juzgado Civil en autos N° 126.895 Caratulados: "ONTIVEROS, GILBERTO GUILLERMO C/ DARONI ABRAHAM Y VILLANI, ELVIRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a los Sres. Abraham Daroni y Elvira Villani, herederos y/o terceros interesados en el inmuebles ubicado en calle Fray Luis Beltrán 185 Oeste – Rawson NC 04-45/840330 destinado a vivienda, lindante al Norte con 0445/870340 al Sur con calle Luis Beltrán al Este con NC 0445/840320 y al Oeste con Nc 0445/850340 con una superficie de 706,21 metros cuadrados, para que dentro de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del CPC. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. FDO. Dr. Pablo Oritja-. Juez-San Juan, 12 de Febrero de 2019-----




MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

USUCAPIÓN

EDICTO

OCTAVO JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 164937 caratulados : GALLARDO, Julia Irma s/ Prescripción adquisitiva, hace saber lo siguiente: " San Juan, 06 de Mayo de Dos Mil Veinte VISTOS ... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por la Sra. JULIA IRMA GALLARDO, D.N.I. N°11.918.984, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 20/05/1976 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble con Nomenclatura Catastral de Origen N°02-38-420290, ubicado en calle Luis Pasteur 640 (Oeste), Departamento Rivadavia, San Juan, cuyos límites y linderos son: al norte con N.C. N°02-38-450300 y mide ptos. 4-5= 13.09 m; al este con N.C. N°02-38-420300 y mide ptos. 2-3=18.84 m y ptos. 3-4=12.9 6m; al sur con calle Luis Pasteur y mide ptos. 1-2= 12.80 m; y al oeste con N.C. N°02-38-430290 y mide ptos. 6-1= 2.48 m y ptos. 5-6= 29.51 m; encerrando una superficie de cuatrocientos trece con sesenta y un metros cuadrados (413.61 m2), según Plano de Mensura N°02-8348-17. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al abogado RICARDO PALACIO FIGUEROA (1477 FASJ), por su actuación en simple carácter y por dos etapas cumplidas, en un diez por ciento (10%) de la base regulatoria que oportunamente se apruebe. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE Fdo: Dr Walter OTIÑAÑO. Juez



Dra. MARIA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



Id. de documento: 000018852

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RICARDO JESUS PALACIO - CUIT: 20109141284

Recibido 05/06/2020 12:19:47 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

N° 71.961 Junio 18-19 \$ 1.200.-



SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JORQUERA Y PEDRO TEJADA , en Autos N° 24025, caratulados: "**JORQUERA, EMILIA y TEJADA, PEDRO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de marzo de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya - Juez de Paz Letrado de Pocito.-

Dr. FELIPE MARCOS MOYA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°34498, caratulados "LINARES OSCAR MARIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LINARES OSCAR MARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 12 de junio de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 71.957 Junio 18/22 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 31227-B, caratulados: "VILLEGAS ALEJANDRO MARTIN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA

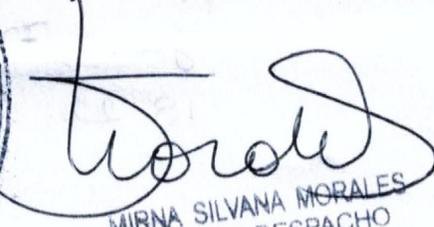
N° 71.958 Junio 18/22 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL DORA FELISA (D.N.I. 3.714.635) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 145806 caratulados "GIL DORA FELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C. SAN JUAN, 8 de junio de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL DAVERIO DNIN 1808793 y OLGA BEATRIZ DE ORO D.N.I. 2793234 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172025 caratulados "DAVERIO RICARDO ANGEL Y DE ORO OLGA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de noviembre de 2019.-



[Handwritten signature]
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 71.964 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL TELLO D.N.I. 6756303 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173143 caratulados "TELLO FRANCISCO MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de febrero de 2020.-



[Handwritten signature]
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 71.965 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBERTO GUILLERMO VALLEJOS, D.N.I. 8.666.422 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173381 caratulados "VALLEJOS ALBERTO GUILLERMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 27 de mayo de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARÍA DE PAZ

N° 71.946 Junio 17/19 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 41921 "MERINO, DANIEL HORACIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Merino, Daniel Horacio, D.N.I. N° 11.252.373.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de junio de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 71.947 Junio 17/19 \$ 80.-

EDICTO

U

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **ANDRADA RAMON ETANISLAO** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6399/19, Caratulados: "ANDRADA RAMON ETANISLAO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de mayo de 2020

Dr. CLAUDIA VANESSA HUIZ
FISCALA ASISTENTE



Dr. MABEL S. LOPEZ
JUEZ



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41805 "DOMÍNGUEZ, TRÁNSITO FRANCISCO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Domínguez, Tránsito Francisco, D.N.I. N° 11.215.358..** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de junio de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41854 "SÁNCHEZ, HÉCTOR DANIEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Sánchez, Héctor Daniel, D.N.I. N° 8.327.487**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de junio de 2020.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

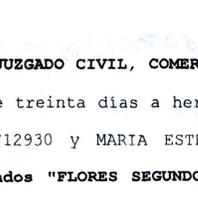


E D I C T O

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CASTRO VELINDO IGNACIO, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 6624/20 caratulados "Castro Velindo Ignacio - Sucesorio". Publíquese por tres días. San Juan, de junio de 2.020 - Fdo. Dra. Mabel Susana López - Juez.-


Dra. CLAUDIA MANESA RUIZ
PRIMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LÓPEZ
JUEZ

N° 71.945 Junio 17/19 \$ 80.-

E D I C T O

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO CRESCENCIO FLORES, DNI.n°6712930 y MARIA ESTHER LLANOS, DNI. F.n°3336616, en Autos N°173132 caratulados "FLORES SEGUNDO CRESCENCIO Y LLANOS MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los herederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de marzo de 2020.




ALEJANDRA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.940 Junio 16/18 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBLEDO DOLORES (D.N.I. 9.971.146) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171977 caratulados "ROBLEDO DOLORES S/ Sucesorio (Conex Exp 76419)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cf. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de mayo de 2020.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.950 Junio 17/19 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.670,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	10.670,00

17-06-20